



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba una modificación del real decreto de ordenación del sector porcino extensivo

- El objetivo es permitir la ampliación y los cambios de orientación zootécnica de las granjas
- Esta modificación contribuye a mejorar la adaptación y especialización de este tipo de granjas y alinea las posibilidades de estas instalaciones con las que existen para las granjas intensivas

16 de febrero de 2021. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la modificación del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

Esta disposición gubernamental tiene como objetivo facilitar la conversión de las granjas de producción de porcino extensivo, debidamente autorizadas y registradas, en instalaciones de selección o multiplicación que permitan la continuidad de la actividad de venta de reproductores.

Dicha actividad constituía una excepción recogida en el real decreto 1221/2009, cuya derogación entraba en vigor este mismo mes de febrero y que ponía en serias dificultades el normal funcionamiento de buena parte de granjas extensivas que se encontraban acogidas a ella.

De esta manera, se igualan en este sector la posibilidades de ampliación y reconversión con las que tienen las granjas porcinas intensivas, según establece el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Nota de prensa





El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación atiende, de esta manera, una demanda del sector y de las comunidades autónomas de mayor importancia en la producción de porcino extensivo.

